



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCION EXENTA N° 2132.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 02 de diciembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
5. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La presentación de fecha 01.12.2009, de Óscar Carrasco Carrasco, periodista, R.U.N. 12.422.572-8, cuyo objeto es solicitar autorización para tres Actos Públicos consistentes en "Actos artístico culturales de cierre de campaña electoral". Id.Doc.7806390.-

CONSIDERANDO:

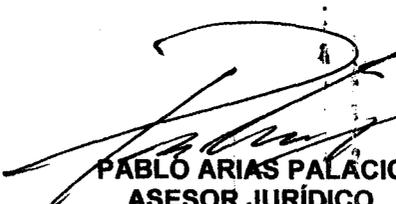
La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de tres actos Público consistente en tres "Actos artístico culturales de cierre de campaña electoral" a desarrollarse en los siguientes términos:

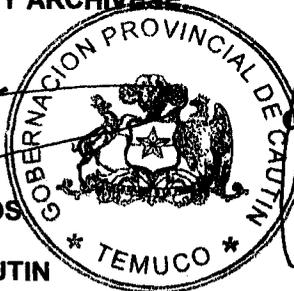
- **Jueves 3 de diciembre de 2009:** comuna de Vilcún, desde las 19:30 a las 22 horas en calle Prat entre Latorre y Blanco Encalada.
- **Domingo 6 de diciembre de 2009:**
 - 1.Comuna de Galvarino, desde las 12:00 a las 15:00 horas en calle Independencia, frente a la plaza de Armas.
 - 2.Comuna de Lautaro, desde las 20:00 a las 23:00 horas en calle O'Higgins, entre Matta y Carrera.

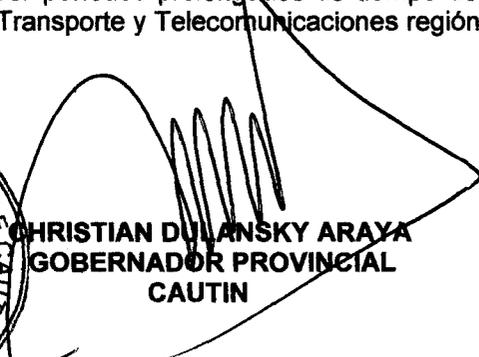
RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordinense con Carabineros de Chile, las actividades señaladas, en las comunas, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberán requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CHRISTIAN DUJANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Iltes. Municipalidades de Vilcún, Galvarino y Lautaro.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.7816520.-